

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
 DRL
CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
 NEGOCIADO 2.º—**Sanidad.**
 Habiendo participado el señor Alcalde de Villalobar, que en todo el ganado lanar de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.
 Logroño, 20 de noviembre de 1895.
 El Gobernador,
 Eusebio Salas y Rodríguez.

Instrucción pública.
 A continuación se inserta la relación de las cantidades que en este día adeudan por el concepto de instrucción primaria los Ayuntamientos de los pueblos que en la misma se consignan.
 Si en el término de quince días no se justifica ante mi autoridad por los Sres. Alcaldes el pago de las cantidades por las que aparecen en descubierto, desde luego les exigiré la multa de 100 pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente, dentro de los

diez días siguientes a la terminación de aquellos, sin perjuicio de exigirles, así mismo, las demás responsabilidades en que puedan incurrir, tanto por desobediencia a mis órdenes, como por su negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.
 Logroño, 20 de noviembre de 1895.

El Gobernador,
 Eusebio Salas y Rodríguez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallan adeudando cantidades por el concepto de instrucción primaria de los años económicos que a continuación se expresan:

PUEBLOS	Pesetas.
AÑO ECONÓMICO DE 1888-89	
Agoncillo.	955 85
Bergasa.	136 42
Herce.	738 86
Carbonera.	255 39
Canales.	2447 35
TOTAL.. . . .	4533 87
AÑO ECONÓMICO DE 1889-90	
Bergasa.	1562 48
Carbonera.	78 12
Canales.	771 13
Herce.	390 62
TOTAL.. . . .	2802 35
AÑO ECONÓMICO DE 1890-91	
Bergasa.	1562 58
Carbonera.	375 "
TOTAL.. . . .	1937 48

PUEBLOS	Pesetas.
AÑO ECONÓMICO DE 1891-92	
Carbonera.	187 50
Herce.	968 72
Jubera.	843 12
TOTAL.. . . .	1999 34
AÑO ECONÓMICO DE 1892-93	
Agoncillo.	534 37
Bergasa.	781 24
Herce.	1937 44
Carbonera.	93 75
Jubera.	2529 36
TOTAL.. . . .	5876 16
AÑO ECONÓMICO DE 1893-94	
Bergasa.	649 64
Carbonera.	208 89
Herce.	528 04
Grávalos.	1141 20
Rodezno.	1008 95
Agoncillo.	17 78
TOTAL.. . . .	3555 50
AÑO ECONÓMICO DE 1894-95	
Bergasa.	1150 03
Baños de río Tobía.	701 24
Quel.	151 94
Tudelilla.	321 93
Aguilar.	638 42
Grávalos.	590 "
Herce.	264 65
El Redal.	10 41
Robres.	140 96
Villarroya.	101 05
Bergasillas.	97 52
Carbonera.	139 86
Aldeanueva de Ebro.	896 09
Autol.	1008 83
Briones.	368 27
Abalos.	191 57
Castañares de Rioja.	132 93
Navarrete.	644 42
Ribaflecha.	171 18
Entrena.	975 68
Lagunilla.	909 62
Agoncillo.	99 28
Jubera.	1222 26

PUEBLOS	Pesetas.
Sotés.	686 33
Leza.	95 12
Sojuela.	46 88
Hornos.	87 73
Daroca.	38 66
Tricio.	118 97
Camprovín.	310 01
Hormilleja.	185 83
Torrecilla sobre Alesanco.	42 44
Castroviejo.	140 23
Villaverde.	23 98
Corporales.	139 35
Lumbreras.	172 44
Gallinero Cameros.	133 33
Nestares.	110 41
TOTAL.. . . .	13259 45
AÑO ECONÓMICO DE 1895-96	
<i>1.º trimestre.</i>	
Arnedo.	47 28
Munilla.	391 78
Tudelilla.	278 67
Préjano.	428 97
Grávalos.	138 71
Bergasa.	321 28
Corera.	152 12
Herce.	247 15
Galilea.	4 55
Ocón.	246 79
Navajún.	25 03
Zarzosa.	91 59
Robres.	134 67
Villarroya.	103 99
Turruncún.	104 38
Bergasillas.	92 83
Carbonera.	57 01
Aldeanueva de Ebro.	909 08
Autol.	146 72
Rincón de Soto.	161 86
Briones.	65 03
Ollauri.	337 81
Abalos.	150 60
Foncea.	119 45
Cihuri.	275 26
Zarratón.	86 11
Rodezno.	198 10
Castañares de Rioja.	158 60
Fonzaleche.	157 64
Ribas.	56 79
Fuenmayor.	185 19

	Pesetas.
573	54
25	91
44	79
78	40
48	27
6	22
498	11
10	*
256	67
32	18
570	74
352	84
108	10
101	74
29	27
15	66
33	81
24	03
278	84
453	37
86	37
325	46
332	01
61	87
57	58
107	21
74	95
249	85
69	45
86	17
52	22
21	72
74	26
33	48
39	96
26	91
88	01
231	47
148	85
268	03
31	*
98	47
9	57
66	81
193	55
114	13
98	31
66	69
45	02
39	39
64	04
21	35
TOTAL	12701 69

RESUMEN	Pesetas.
Importan los débitos del año económico de 1888-89..	4533 87
Idem íd. del íd. de 1889-90..	2802 35
Idem íd. del íd. de 1890-91..	1937 48
Idem íd. del íd. de 1891-92..	1999 34
Idem íd. del íd. de 1892-93..	5876 16
Idem íd. del íd. de 1893-94..	3555 50
Idem íd. del íd. de 1894-95..	13259 45
Idem íd. del íd. de 1895-96..	
—1.º trimestre.	12701 69
TOTAL	46665 84

Logroño, 20 de noviembre de 1895.—
El Gobernador Presidente, F. Salas.—El
Secretario Interventor, Román Zuazo.

Delegación de Hacienda

Según participa la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, la Compañía

arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 14 del actual, Inspectores de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia á los Sres. D. Herminio García Cañada, D. Lorenzo Sarasúa Rodríguez, D. Teodoro Soldevilla, D. Lino Ruiz, D. Justo Ladrón de Guevara, D. Feliciano Gómez y D. Félix Martínez, habiendo sido confirmados los indicados nombramientos por la Delegación del Gobierno mencionado.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y efectos correspondientes.

Logroño, 20 de noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

GOBIERNO MILITAR

Hallándose vacante en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Logroño, la plaza de Maestro armero de tercera clase dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas y derechos pasivos, y debiendo cubrirse en la forma reglamentaria se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 23 de julio de 1892, que existe en las oficinas de dicho regimiento y en todas las dependencias del ramo de Guerra, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, estarán antes del día 31 del mes de diciembre próximo en poder del Sr. Coronel del citado regimiento, acompañando los documentos que en el mencionado reglamento se previene.

Logroño, 19 de noviembre de 1895.—El Comandante Mayor, Juan de las Rivas.—V.º B.º El Coronel accidental, Vega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ASENSIO

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del presente año, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, aprobado por el Ayuntamiento el día de la fecha.

Sesión del día 1.º de julio.

Primera parte.

Cesación de los Concejales á quienes les correspondía y posesión de los entrantes.

Segunda parte.

Constitución del Ayuntamiento en

la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Domingo Guzmán Alonso.—Primer Teniente de Alcalde, D. Aquilino Sodupe Germán, por nueve votos.—Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Blanco Fernández, nueve votos.—Regidor Síndico, D. Leandro González Gómez.—Regidor Interventor, D. Rufino Miguel Negueruela; por unanimidad, designándose el orden numérico de los Regidores del siguiente modo: primero, D. Bernardo Gasco Villaró.—Segundo, D. Salustiano Blanco Espinosa.—Tercero, D. Manuel Sodupe Blanco.—Cuarto, D. Luis Ceballos Samaniego.—Quinto, D. Eloy Ríos Aritmendi, que no asistió por no hallarse en la población.

Se designan los domingos á las once de la mañana para la celebración de sesiones del Ayuntamiento.

Sesión del día 7.

Se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente recurra en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia del Sr. Gobernador de la provincia, solucionando el recurso de alzada de D. José Ezquerro y Marcelino Miguel, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de diciembre último negándoles la devolución de 1915 pesetas por ser aquella superior providencia favorable á los reclamantes y excesiva al Municipio.

Que se dé vista, si existe en la Alcaldía, del expediente ejecutivo por débitos de consumos de 1888-89 á don Julián Villaró que lo solicita.

Se comisiona á D. Miguel Sáenz de Cenzano para que recoja las cédulas personales y recibos de territorial é industrial, abonándole 10 pesetas de dietas.

Se aprobó la cuenta de gastos é ingresos de junio último, importante 3.003'42 pesetas y 3.202'39 respectivamente, quedando de existencia 198 pesetas 95 céntimos para el mes de julio, debiendo exponerse al público.

Se acordó el abono á los escribientes D. Santiago García y D. Agustín Villaró, de 110 días á 1'75 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto de 1894-95.

Se acordó el anuncio de conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales en plazo de cuatro días por no haberse arrendado las especies á venta exclusiva.

De conformidad al art. 60 de la ley Municipal, se designaron las comisiones siguientes: Fomento, Gobernación y Hacienda y para vocales de éstas, D. Aquilino Sodupe, D. Manuel Sodupe y D. Rufino Miguel, de la 1.ª. D. Juan Blanco, D. Bernardo Gasco y D. Luis Ceballos, de la 2.ª, y D. Bernardo Gasco, D. Salustiano Blanco y D. Eloy Ríos, de la 3.ª; todos por nueve votos.

Sesión del día 14.

Quedó aprobada la anterior.

Se acordó por unanimidad acudir al repartimiento para el encabezamiento de consumos de este ejercicio por no

haber tenido efecto ni los arriendos ni los conciertos gremiales.

Expedido premio contra este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación por 1.827'40 pesetas de débito, se acordó que tan pronto existan fondos en caja se satisfagan.

Dada cuenta de la segunda subasta de bienes embargados á Tomás Villaro y Manuel Lafita, por débitos de sus remates de consumos de 1893-94 y 94-95 las cuales habían sido sin efecto, acordóse se prosiga contra los fiadores si los deudores no tienen más bienes.

Se acordó nombrar auxiliar de Secretaría á D. Agustín Villaró con 365 pesetas anuales de sueldo.

En virtud de no ingresar sus débitos por corrección de 1894 los deudores de este arbitrio, se acordó el procedimiento de ejecutivo contra los seis mayores.

Se dictan reglas para la matanza de cerdos con destino al consumo público y se imponen multas de una á 15 pesetas á los infractores.

Sesión del día 21.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó la designación de cuatro secciones para la formación de la Junta municipal de esta forma: 1.ª sección, contribuyentes por territorial, cuya cuota para el Tesoro excede de 45 pesetas; 2.ª sección, de 10 á 45 pesetas; 3.ª sección, los que satisfagan menos de 10 pesetas; 4.ª sección, los contribuyentes por industrial; que el número de vocales asociados sea de 10, igual al de Concejales, publicándose bando y edicto del resultado de estas secciones.

Leído un oficio del Sr. Administrador de Hacienda autorizando el reparto de consumos para este ejercicio y designando la Junta repartidora, se acordó convocarla y poseerla interesándole la actividad en los trabajos señalando para encabezamiento gremial el grupo de granos.

Sesión del día 28.

Leída la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la distribución de secciones para el sorteo de vocales asociados para la formación de la Junta municipal de este ejercicio, quedó enterado y conforme el Ayuntamiento.

Así mismo quedó enterada la Corporación de que los expedientes ejecutivos contra deudores á fondos municipales, se hallaban en curso de ejecución.

Sesión del día 4 de agosto.

Fué aprobada la anterior.

Se acordó el pago de los haberes de junio y julio últimos á los empleados del Ayuntamiento y policía urbana y rural así como al Secretario, cuarto trimestre de gastos menores de material de Secretaría de 1894-95; trabajos estadísticos de evaluación y repartimiento del mes de julio; 10 pesetas de una comisión á presentar los repartos de urbana y rústica; al alguacil, cuarto trimestre de 1894-95, de alumbrado de la casa Consistorial, y á los auxi-

lhares ciento diez días de trabajos de dichos trimestres de 1894-95, satisfaciéndose á los demás acreedores del ejercicio último cuando existan fondos en caja.

Sesión del día 11.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acuerda se celebren festividades públicas de costumbre los días 15 y 16 de septiembre próximo para dar gracias, encargando de los sermones al Sr. Abad de la Colegiata de la Redonda cargándose los gastos al capítulo 9.º art. 3.º

Se acordó acerca de la casa cuartel de la Guardia civil que el Sr. Presidente con los Concejales D. Leandro González y Rufino Miguel, estudien y propongan lo conveniente, bien reparando la actual ó bien adquiriendo otra.

Así mismo se acordó requerir por última vez al Sr. Crespo si ha de continuar los expedientes ejecutivos.

Que hallándose la uva en estado de adelanto se designan seis Guardas temporeros con el sueldo diario de una peseta debiendo hacer servicio en esta misma semana.

Sesión del día 18.

Quedó aprobada la anterior.

En virtud de no contestar el Agente ejecutivo D. Manuel Crespo, se acordó llevar á efecto la ejecución de deudores bien por el nombrado ú otro empleándose cuantos medios sean posibles.

Que se continúen las obras del cementerio por prestación personal castigando á los que faltaren á los avisos con multa de una peseta y el jornal de un peón siendo redimible este y dando principio desde el día de mañana.

El Sr. Presidente dió cuenta de que los guardas temporeros Valentín García, Benito Villaro, Benigno Manzanedo y Martín Corcuera se hallaban funcionando desde el día 16 del actual y Leoncio Tovia y Felipe Ruiz desde ayer.

Aprobando las medidas adoptadas por la Alcaldía el día 12 del actual por faltas cometidas por el enterrador Cándido Rojas, y acordando la destitución de este y de encargado de Hospital nombrando en su lugar á D. Jacinto Abalos con el sueldo de 25 pesetas anuales.

Se acordó comisionar al Secretario de Ayuntamiento juntamente con el Depositario para que pase á las oficinas de Gobernación y Diputación á confrontar los libros de contabilidad de 1886-87 á 1892-93 con las cuentas y arreglar cuantas dudas y demás ofrezcan por hallarse aquellos en muy mal estado abonándole al primero de dichos funcionarios 22'50 pesetas por tres días que empleará en la comprobación.

Así también, se acordó de incluir en el apéndice de amillaramiento el Matadero de esta villa.

El Ayuntamiento quedó enterado de la aceptación de los sermones de gra-

cias y Davalillo por el Sr. Abad de la Redonda.

Se autoriza al Sr. Presidente para que contrate el arreglo de la campana de la ermita de Davalillo.

Sesión del día 25.

Leída la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del contrato con Hilario Perea, del arreglo de la campana de Davalillo, lo aprobó el Ayuntamiento satisfaciéndose este gasto del capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 1.º de septiembre.

Leída la anterior, fué aprobada.

Acordóse que el próximo domingo se proceda al sorteo de vocales para la Junta municipal de este ejercicio.

Que se formalice por el Depositario libramiento de 100 pesetas, satisfechas á la viuda de Venancio de Pablo, por cuenta de mayor cantidad del capítulo 1.º, art. 2.º del ejercicio 1894-95.

Se aprobó el gasto de ocho socorros domiciliarios á Felipe López, formalizando el gasto del capítulo 5.º, art. 2.º

Del mismo modo, se acordó se satisfaga á los empleados del Ayuntamiento y policía urbana y rural sus haberes del mes de agosto último; al arrendatario del alumbrado el importe de dicho mes, y á Jacinto Abalos los gastos de lactancia de su hijo cuando existan fondos en Depositaria.

Sesión del día 8.

Quedó aprobada la anterior.

Se acordó facilitar una peseta diaria al encargado del hospital como socorro á un hombre lesionado que se halla en el mismo, pidiéndose ropas ó sábanas á las Sras. de aquel asilo para atender á la curación del mismo.

Verificado el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal de 1895-96, resultaron elegidos y fueron proclamados anunciándose por bando los siguientes: 1.ª sección, D. Gregorio Sodupe Blanco, D. Aniceto Amilburo, D. Juan Ortega Sodupe, D. Manuel Extremiana, D. Angel Gasco Villaro, D. Valeriano Puras Miguel; 2.ª sección, D. Frutos Ortega, D. Felipe Balmaseda; 3.ª sección, D. Julián Regueta; 4.ª sección, D. Patricio Ochoa.

Se acordó por unanimidad que sin dilación se proceda al arreglo del balconcillo de la casa Ayuntamiento de la parte del corral que amenaza ruina, cargando los gastos de materiales y jornales al capítulo 1.º, art. 4.º

Que se proceda al arreglo de las sillas de la casa Ayuntamiento por hallarse en mal estado, satisfaciendo sus gastos del capítulo 1.º, art. 5.º

Sesión del día 15.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se designa comisionado de quintas para la entrega en caja, sorteo y recogida de pases de reclutas á D. Miguel Sáenz de Cenzano, satisfaciendo al propio tiempo á la caja militar 7'63 pesetas de estancias en el hospital, del

útil condicional Canuto Gayoso y extrayendo 90 pliegos de papel de multas municipales de importe 100 pesetas, abonándose la comisión del capítulo 1.º, art. 6.º, así como las estancias en el hospital y del de Imprevistos el papel de multas municipales en su 10 por 100.

Que se abone á la redacción del *Boletín de administración local* 10 pesetas por primer semestre de suscripción de este ejercicio 2.º, 1895.

Leído un oficio del M. I. Sr. Vicario Capitalar, sobre bendición de la parte nueva del cementerio é interesando se construya cementerio civil ó lugar para los desidentes, se acordó la construcción cuanto antes de sitio á propósito para el enterramiento de los que fallezcan fuera de la religión Católica.

Leído un volante de Tesorería de Hacienda de la provincia interesando el pago del primer trimestre consumos de este ejercicio, se acordó se satisfaga cuando existan fondos en caja no habiéndose efectuado por no haberse girado ni recaudado el reparto del ramo.

Sesión del día 22.

No se celebró por no existir asunto de que tratar ni número de Concejales. Se aprobó la anterior.

Sesión del día 29.

Se acordó el abono de 30 pesetas al comisionado de quintas.

Así también se acordó satisfacer á D. Miguel Sáenz de Cenzano, 10 pesetas por los 90 pliegos de papel de multas importantes 100 pesetas.

Que se abone al Depositario D. Cecilio Blanco la comisión que verificó en 30 de junio último á satisfacer débitos á la Hacienda por importe de 10 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1894-95.

Leído un oficio de la Tesorería de Hacienda interesando el ingreso de los débitos de este Ayuntamiento, se acordó el pago cuando existan fondos en caja, comisionando al propio tiempo á D. Miguel Sáenz de Cenzano, para la entrega del reparto de consumos en aquellas oficinas reintegrando el original y copia, abonándosele 10 pesetas por la comisión y 5'30 por el reintegro. San Asensio, 5 de octubre de 1895.

—El Secretario, Miguel S. de Cenzano.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Guzmán Alonso.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que á las once de su mañana del treinta del corriente y en la sala de Audiencias, tendrá lugar en pública licitación la venta de ocho cestas de mimbreras, que han sido tasadas en una peseta cincuenta céntimos, de la propiedad de Miguel Jilardi, para con su importe atender al pago

de las responsabilidades que se le han impuesto en causa por lesiones á Emeterio Ibáñez; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y debiendo consignar el precio en el acto de la adjudicación.

Dado en Logroño á diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Pedro Arias Gago.—P. S. M., Pablo Apellaniz.

ANUNCIOS OFICIALES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de 10 de abril de 1871, y deseen desempeñar dichas plazas, presentarán sus solicitudes y documentos necesarios de aptitud, al Juez municipal que suscribe en término de 15 días á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Canales 17 de noviembre de 1895. —El Juez municipal, Julián Vicario.

Por falta de aspirantes á la anterior convocatoria, se anuncia la vacante de la plaza titular de Médico cirujano de esta localidad, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baños de Rioja, 18 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Teodoro Bañares.

Don Julián Bazo, Alcalde constitucional de la villa de Sorzano.

Hace saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular, de esta villa con la dotación de 50 pesetas anuales por servicio de una á diez familias pobres pudiendo también por su cuenta y riesgo, sin que para nada semezele el Ayuntamiento, contratar con los 120 vecinos pudientes de que se compone el Municipio.

Lo que se anuncia por 30 días para gobierno de aquellos que quieran presentar solicitud.

Sorzano 19 de noviembre de 1895. —El Alcalde, Julián Bazo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante, la plaza de Médico titular de esta villa dotada con 250 pesetas por la asistencia de diez familias pobres si vive en la localidad y 175 pesetas si fuese de escuela el Médico que la sirva quedando libre para contratar con los pueblos limítrofes de Bergasillas y Carbonera así como con los vecinos de la localidad.

Las solicitudes podrán dirigirse á esta Alcaldía por término de 15 días contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasa 19 de noviembre de 1895. —El Alcalde, Pedro Ruiz.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TIRGO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1894 á 1895

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan; á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1. ^a	9. ^a	9	Garofa Ruiz, Gregorio	Real, 24	Tienda de vino al por menor	Real, 28	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
2	"	11	5	Ruiz López, Toribio	Id., 30	Mesonero	Id., 30	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
3	"	"	6	Fernández Martínez, Bárbara	Mayor, 18	Abacería	Mayor, 18	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
4	"	"	"	Urraca del Río, Felices	Gualdia, 24	Id.	Gualdia, 24	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
5	"	12	5	Aritmendi Ascorbe, Valentín	Id., 20	Tablajero	Id., 20	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92	
6	3. ^a	"	399	Rioja Prado, Benito	Extramuros, 1	Molinero una piedra	SUMA LA TARIFA 1. ^a	108 "	17 28	125 28	7 51	132 79	33 21	
7	4. ^a	"	9	Freno Riaño, Fructuoso	Plaza, 10	Médico cirujano	Plaza, 10	50 "	8 "	53 "	3 48	61 48	15 37	
8	"	"	12	Miguel Oliva, Francisco	Mayor, 3	Ministrante	Gualdia, 25	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
9	"	7. ^a	55	Oca Garrido, José	Gualdia, 23	Carpintero	Id., 23	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
10	"	"	"	Basal Suasna, Juan	Mayor, 17	Id.	Mayor, 17	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
11	"	"	56	Cueva Cano, Esteban	Real, 5	Carretero	Real, 5	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
12	"	"	81	Del Río Fernández, Patricio	Primer Cantón, 10	Herrero	Primer Cantón, 10	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
13	"	"	"	Del Río García, Juan	Gualdia, 18	Id.	Cuarto Cantón, 15	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
14	"	"	92	Ortún García, Luis	Tercer Cantón, 9	Horno de pan	Tercer Cantón, 2	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
15	"	"	"	Serrano Medina, Lorenzo	Gualdia, 22	Id.	Puente, 6	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
16	"	"	"	Leiva Albizu, Isidoro	Id., 28	Tienda de pan	Gualdia, 28	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
17	"	"	103	Díez Rodríguez, Juan	Plaza, 5	Zapatero	Plaza, 5	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
18	"	"	"	Morales Barrio, Elías	Real, 16	Id.	Real, 16	14 "	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
					SUMA LA TARIFA 4. ^a		SUMA LA TARIFA 4. ^a	204 "	32 64	236 64	14 15	250 79	62 67	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de cuatrocientas ocho pesetas diez y siete céntimos, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Tirgo, á 4 de mayo de 1894.—El Alcalde, Crisógono Briones.—Secretario, Pedro Sancho.

Publicación y resultado.—D. Pedro Sancho Lazcano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 5 al 19 del actual inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Tirgo, á 21 de mayo de 1894.—Pedro Sancho.—V. B. El Alcalde, Crisógono Briones. Conforme con su original. El Administrador, Pino.